

ACTA DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO 2021-2024

Acta que se levantó con motivo de la LXII Sexagésima Segunda Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento del municipio de San Felipe, Guanajuato, que se llevó a cabo el día jueves 22 de diciembre del año 2022 dos mil veintidós en el Salón de Cabildos “José Prajedis Gilberto Guerrero Hurtado” de la Casa Municipal, la cual se ubica en Plaza Principal número 100, Zona Centro de la cabecera municipal, previa exhortación y convocatoria legal.

PRIMER PUNTO.- *Lista de asistencia*

El Presidente Municipal dio la bienvenida a las y a los integrantes del Cabildo y, solicitó al Secretario del Ayuntamiento pasara lista de asistencia, así lo hizo y dio cuenta que **estaban presentes: Eduardo Maldonado García, Presidente Municipal; María Guadalupe Cano Ortega, Síndica Municipal; las regidoras: Nereida Bustos Cárdenas, Karol Melissa Andrade Hernández, María Esther Negrete González, María Elena Barrientos Torres y Ma. Elena Venegas Ortega; así como los regidores: Édgar Abel Martínez Ochoa, Catarino Rodríguez Rodríguez, Édgar Benito Rodríguez Luna y David Jiménez Chávez. No estuvo presente el regidor Juan Felipe Rocha Ramos sin embargo, se le tiene por justificada su inasistencia en atención a su solicitud.** De conformidad con la fracción segunda del artículo 25 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, la Secretaría da cuenta al Presidente Municipal con el pase de lista estando **presentes 11 once de 12 doce integrantes.**

SEGUNDO PUNTO.- *Declaración de quórum legal e instalación de la sesión.*

Hecho lo anterior el Presidente Municipal manifestó: “De conformidad con el resultado del pase de lista y con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se declara que existe el quórum legal para sesionar y para que los acuerdos tomados en la presente sean válidos, aun para los ausentes y para los disidentes”. Solicitó a las personas ponerse de pie, y declaró formalmente instalada la sesión de la siguiente manera: “Hoy jueves 22 de diciembre del año 2022 dos mil veintidós, siendo las 8:40 ocho horas con cuarenta minutos, se da por iniciada la LXIV Sexagésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Cabildo del municipio de San Felipe,

Guanajuato, para el ejercicio constitucional del año 2021 dos mil veintiuno al año 2024 dos mil veinticuatro".

TERCER PUNTO.- Aprobación del Orden del Día.

El Secretario dio lectura al Orden del Día propuesto desde la convocatoria para la presente sesión, el cual fue el siguiente:

1. Lista de asistencia.
2. Declaración de quórum legal e instalación formal de la sesión.
3. Discusión y, de ser el caso, aprobación del orden del día.
4. Se somete a consideración del Ayuntamiento el acta de sesión LXIII para su aprobación, previa corrección, modificación o adición.
5. Se somete a consideración y, de ser el caso, a aprobación del Ayuntamiento, aceptar la donación de dos fracciones de un predio en cabecera municipal, a efecto de constituir la vialidad Prolongación Canal, según dictamen de las comisiones de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial.
6. Se somete a consideración y, de ser el caso, a aprobación del Ayuntamiento, otorgar prórroga a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial para la entrega del dictamen sobre la creación de la delegación Rancho de Guadalupe.
7. Clausura de la sesión.

Habiendo terminado la lectura, el Presidente Municipal solicitó se manifestaran observaciones o comentarios al orden del día propuesto, y al no haber, solicitó al Secretario que lo sometiera a votación quien así lo hizo y luego dio cuenta al Alcalde de 11 once votos a favor; no fue necesario preguntar por la negativa; el Presidente declaró **aprobado por mayoría simple** el orden del día, después instruyó su desahogo.

CUARTO PUNTO.- Se somete a consideración del Ayuntamiento el acta de sesión LXIII para su aprobación, previa corrección, modificación o adición.

El Presidente Municipal comentó que se les había hecho llegar, con la convocatoria, la propuesta de acta correspondiente a la sesión LXIV sexagésima cuarta extraordinaria.

Se abrió el debate respecto al acta de sesión propuesta; no hubo comentarios, entonces el Alcalde pidió al Secretario que sometiera el acta a votación y éste preguntó a las y a los ediles quiénes estaban **por la afirmativa de aprobar el acta correspondiente a la sesión LXIV sexagésima cuarta extraordinaria para el ejercicio constitucional del año 2021 dos mil veintiuno al año 2024 dos mil veinticuatro**. El Secretario dio cuenta al Presidente Municipal de **11 once votos a favor**; no fue necesario preguntar por la negativa. El Alcalde declaró **aprobada por mayoría simple** el acta sometida a votación y luego pidió al Secretario que continuara con el desahogo del orden del día.

QUINTO PUNTO.- *Se somete a consideración y, de ser el caso, a aprobación del Ayuntamiento, aceptar la donación de dos fracciones de un predio en cabecera municipal, a efecto de constituir la vialidad Prolongación Canal, según dictamen de las comisiones de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial.*

El Secretario del Ayuntamiento informó que la Dirección de Desarrollo Urbano, mediante oficio DDU-2674/2022, de fecha 13 trece de diciembre de 2022 dos mil veintidós, solicitaba se sometiera a la consideración del Ayuntamiento el ofrecimiento de la **ciudadana María del Rosario, y los ciudadanos Laura y Antonio**, todos de **apellido Ibarra Cortés** para donar al municipio 2 dos fracciones del predio de su propiedad, ubicado en la calle Prolongación Congreso, en el Municipio de San Felipe, Guanajuato, con el objeto de constituir una vialidad (Prolongación Canal) y un área de donación. **RESULTANDO: PRIMERO.-** Que los donantes son copropietarios del bien inmueble citado, con superficie original de 1-73-98.00 una hectárea, setenta y tres áreas, noventa y ocho centiáreas, como se acredita mediante la escritura 15,622 quince mil seiscientos veintidós, tomo 213 doscientos trece, de fecha 07 siete de diciembre de 2016 dos mil dieciséis, levantada ante la fe del Lic. Marco Antonio Zúñiga Torres, Notario No. 5 cinco, de este partido judicial, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio real R30*24452 y que, además posee la cuenta predial P-000071-001. Y han manifestado su voluntad libre para donar en favor del municipio 2 dos fracciones de su propiedad a fin de constituir una vialidad (Prolongación Canal) y un área de donación; **SEGUNDO.-** Que el bien inmueble se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial como se acredita con el estado de cuenta correspondiente y se encuentra libre de gravámenes como se corrobora con el certificado expedido por

el Registro Público de la Propiedad de San Felipe, Guanajuato; **TERCERO.-** Que los copropietarios han manifestado su voluntad de donar gratuitamente dos fracciones del bien inmueble citado. La primera fracción, para la constitución de la vialidad pública municipal (Prolongación Canal), con una superficie de 859.060 m² ochocientos cincuenta y nueve metros cuadrados con seis centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste, 4.89 m cuatro metros con ochenta y nueve centímetros, linda con calle Prolongación Congreso; al Sureste, en línea quebrada 55.00 m cincuenta y cinco metros con cero centímetros, 20.17 m veinte metros con diecisiete centímetros y 100.97 m cien metros con noventa y siete centímetros, linda con varios propietarios; al Suroeste, 5.09 m cinco metros con nueve centímetros, linda con canal; al Noroeste 176.63 m ciento setenta y seis metros con sesenta y tres centímetros, linda con camino. La segunda fracción, para el área de donación, con una superficie de 1,343.799 m² mil trescientos cuarenta y tres metros cuadrados con setecientos noventa y nueve milímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste 58.82 m cincuenta y ocho metros con ochenta y dos centímetros, linda con María Rosario, Antonio y Laura, todos de apellido Ibarra Cortés; al Sureste 17.53 m diecisiete metros con cincuenta y tres centímetros, linda con María Rosario, Antonio y Laura, todos de apellido Ibarra Cortés; al Suroeste 66.12 m sesenta y seis metros con doce centímetros, linda con canal; al Noroeste 28.09 m veintiocho metros con nueve centímetros, linda con camino. Las medidas y colindancias se enlistan de acuerdo a los levantamientos topográficos. **CUARTO.-** La Dirección de Desarrollo Urbano, mediante el oficio DDU/0338, con folio de salida F.S.0419, expediente SF.30-20-01-03-02, de fecha 17 diecisiete de febrero de 2022 dos mil veintidós, ha manifestado que la propuesta de donación es compatible bajo los aspectos previamente estudiados, las características técnicas y los considerados del dictamen. **QUINTO.-** Las fracciones que se pretende que el municipio reciba en donación tienen los valores siguientes: para la constitución de la vialidad pública municipal (Prolongación Canal), \$146,100.33 M. N. ciento cuarenta y seis mil cien pesos con treinta y tres centavos moneda nacional; y para el área de donación, \$228,538.37 M. N. doscientos veintiocho mil quinientos treinta y ocho pesos con treinta y siete centavos moneda nacional; ambos valores suman un valor catastral de \$374,638.70 M. N. trescientos setenta y cuatro mil seiscientos treinta y ocho pesos con setenta centavos moneda nacional, de conformidad con el avalúo catastral rústico expedido por la Subdirección de Catastro y Predial de la Tesorería Municipal.

CONSIDERANDO PRIMERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estatuye en la parte conducente de sus artículos 27, fracción VI. “...**VI.** Las entidades federativas, lo mismo que los Municipios de toda la República, tendrán plena capacidad para adquirir y poseer todos los bienes raíces necesarios para los servicios públicos...”, 115, fracción II, “...los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley...”, la Constitución Política para el Estado de Guanajuato establece en su artículo 117, fracción XII, que corresponde a los Ayuntamientos “...Emitir las resoluciones que afecten el patrimonio municipal, en los términos de Ley ...”; **SEGUNDO.-** La Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato determina en su artículo 76, Fracción IV, que los Ayuntamientos tendrán entre otras atribuciones: “...inciso a) *Administrar libremente su Hacienda y controlar la aplicación del presupuesto de egresos del municipio e inciso j), Aprobar los movimientos de altas y bajas, registrados en el padrón de bienes muebles e inmuebles de propiedad municipal...*” De lo que se desprende la facultad del Ayuntamiento para aceptar la donación de bienes inmuebles a favor del Municipio y de darlos de alta en el padrón de bienes inmuebles municipal. **TERCERO.-** Conforme al artículo 115, fracción III, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al artículo 117, fracción III, inciso g) de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato es competencia del Municipio Calles, parques y jardines y su equipamiento, de lo que se desprende que el Municipio puede recibir un bien inmueble para destinarlo a la constitución de una calle, en beneficio de sus habitantes. **CUARTO.-** El artículo 77, fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato señala que es atribución del Presidente Municipal ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento y suscribir, a nombre y con autorización del Ayuntamiento, los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios y la fracción IX del artículo 128 del mismo ordenamiento legal estatuye que es atribución del Secretario del Ayuntamiento autenticar con su firma los acuerdos y comunicaciones del Ayuntamiento y del presidente municipal; **QUINTO.-** Siendo que los inmuebles que se aceptan se recibirán de manera gratuita, es procedente que el Municipio haga el pago de la escritura respectiva.

Se abrió el debate: el regidor David Jiménez Chávez felicitó a los donantes por el gesto y a los regidores de otras comisiones por su participación en la mesa de trabajo, dijo ver con buenos ojos el corredor urbano y agradeció a los directores de Desarrollo Urbano y de Obras Públicas; el regidor Catarino Rodríguez solicitó que el

Director de Obra Pública tomara en cuenta la funcionalidad de las calles para que no suceda lo que acontece con la primera etapa. Ya no hubo comentarios, entonces el Alcalde solicitó al Secretario que sometiera el punto a votación y éste pidió a las y a los ediles se manifestaran **por la afirmativa de aceptar la donación de dos fracciones de un predio en cabecera municipal, a efecto de constituir la vialidad Prolongación Canal, según dictamen de las comisiones de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, con los siguientes puntos de acuerdo: PRIMERO.-** El Ayuntamiento es competente para recibir la donación que se ha ofrecido para el Municipio de San Felipe, Guanajuato. **SEGUNDO.-** Se acepta la donación que hacen los copropietarios **María del Rosario, Laura y Antonio**, todos de **apellido Ibarra Cortes**, respecto de las fracciones del bien inmueble de su propiedad descritas en el RESULTANDO TERCERO del presente acuerdo. **TERCERO.-** Los bienes inmuebles que se reciben en donación tendrán como destino la constitución de una vialidad (Prolongación Canal) y un área de donación, por lo que se autoriza el alta de dicho bien inmueble en el padrón de bienes inmuebles municipal. **CUARTO.-** Se autoriza la firma de la escritura pública de donación respectiva al Presidente Municipal, Síndico del Ayuntamiento y Secretario del Ayuntamiento. **QUINTO.-** Que todos los gastos de la donación en cita por la escrituración e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad serán cubiertos por el Municipio de San Felipe, Guanajuato. Se obtuvieron **11 once votos a favor**, no fue necesario preguntar por la negativa. Se dio cuenta a la Presidencia con el resultado de la votación y ésta declaró **aprobado por mayoría simple** el punto y luego ordenó al Secretario continuar con el desahogo del orden del día.

SEXTO PUNTO.- Se somete a consideración y, de ser el caso, a aprobación del Ayuntamiento, otorgar prórroga a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial para la entrega del dictamen sobre la creación de la delegación Rancho de Guadalupe.

El Presidente Municipal informó que la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial había solicitado prórroga para entregar el dictamen que se le había encomendado en la sesión anterior sobre el asunto de la creación de la delegación Rancho de Guadalupe. Se había fijado la entrega del dictamen para el día 23 veintitrés de este mes y año, sin embargo, ahora se requería prórroga para el día 30 treinta de los corrientes. Se abrió el debate: el regidor Catarino Rodríguez Rodríguez dijo que la

razón de la solicitud era que aún no se contaba con toda la información antes de solicitar apoyo de la Unidad de Asuntos Jurídicos a fin de emitir el dictamen; ya no hubo comentarios, entonces el Presidente Municipal solicitó al Secretario que sometiera a votación el punto quien así lo hizo pidiendo a las y a los ediles que se manifestaran quienes estuvieran **por la afirmativa de aprobar que se otorgara prórroga a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial para la entrega del dictamen sobre la creación de la delegación Rancho de Guadalupe hasta el día 30 treinta de diciembre de 2022 dos mil veintidós**; se obtuvieron **11 once votos a favor**, no fue necesario preguntar por la negativa. Se dio cuenta al Alcalde con el resultado de la votación, y éste declaró **aprobado por mayoría simple** el punto, ordenando luego al Secretario continuar con el desahogo del orden del día.

SÉPTIMO PUNTO.- Clausura de la Sesión.

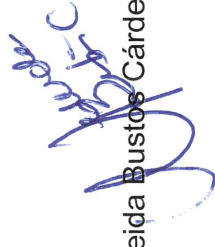
El Secretario del Ayuntamiento informó que el último punto del orden del día correspondía a la clausura de la sesión. El Presidente Municipal pidió a las personas ponerse de pie; luego, siendo las 8:49 ocho horas con cuarenta y nueve minutos del mismo día de su inicio, declaró clausurada la LXIV Sexagésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Felipe, Guanajuato, para el periodo del año 2021 dos mil veintiuno al año 2024 dos mil veinticuatro.



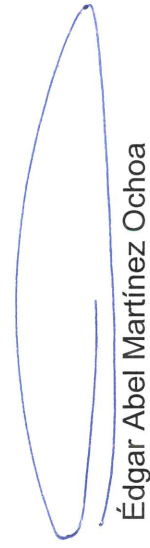

Eduardo Maldonado García
Presidente Municipal


María Guadalupe Cano Ortega
Síndica del Ayuntamiento

REGIDORAS


Nereida Bustos Cárdenas

REGIDORES


Édgar Abel Martínez Ochoa



Karol Melissa Andrade Hernández



María Esther Negrete González



María Elena Barrientos Torres



Ma. Elena Venegas Ortega



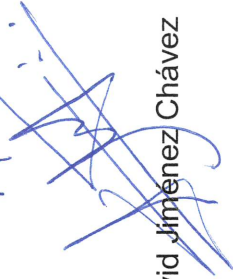
Juan Felipe Rocha Ramos



Catarino Rodríguez Rodríguez



Édgar Benito Rodríguez Luna



David Jiménez Chávez

Miguel Gerardo Jaramillo Ortiz

Secretario del Ayuntamiento en cumplimiento del último párrafo del artículo 74
de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato

El Secretario del Ayuntamiento de San Felipe, Gto., Miguel Gerardo Jaramillo Ortiz, hace CONSTAR: que la presente acta fue sometida a aprobación del Ayuntamiento en la LXVII Sexagésima Séptima Sesión Ordinaria, celebrada el 12 doce de enero de 2023 dos mil veintitrés; que se pasó a firma de todos los ediles, siendo firmada por quienes quisieron hacerlo; y que se extendió en dos tantos para los efectos de lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 74 de la *Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato*. Acta de ayuntamiento que AUTORIZO el mismo día de su aprobación según la atribución que me confiere la última parte de la fracción tercera del artículo 128 de la misma norma orgánica citada.

Miguel Gerardo Jaramillo Ortiz
Secretario del Ayuntamiento